

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

Próxima a producirse vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia dirigida a la Alcaldía, solicitando su elección.

Plazo de presentación: un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1.985), y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del art. 303 de la citada Ley Orgánica 6/85.

Morón de Almazán, 5 de octubre de 2012.— La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón.2352

BOPSO-119-19102012